



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0231-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 16 de Junio del 2021.

VISTO:

La Carta N° 803-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha de recepción 16 de junio del 2021, el Informe N° 117-2021-MPH-GIUR-OEFP/ING/LRCT, de fecha 15 de junio del 2021, documentos relativos a la Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR "Renovación de Vías de Acceso, en el (la) calles: Morroponcito-Pnte Longulo, Cementerio San Benito-Sta. Rita, El Arenal-Karaoke Galaxia, Pnte. Agropecuario-Cruce Policlínico, Santuario La Laguna-Cruce Plataforma El Atillo-Pueblo Nuevo, Aerodromo, Quispampa-Cruce Carretera Piura, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" – CUI N° 2519014,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que dentro de los objetivos trazados para la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, deporte, terminal terrestre entre otros,

Que, mediante Carta del Visto emitida por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo a través del cual solicita la aprobación de Expediente Técnico de la IOARR "Renovación de Vías de Acceso, en el (la) calles: Morroponcito-Pnte Longulo, Cementerio San Benito-Sta. Rita, El Arenal-Karaoke Galaxia, Pnte. Agropecuario-Cruce Policlínico, Santuario La Laguna- Cruce Plataforma El Atillo-Pueblo Nuevo, Aerodromo, Quispampa-Cruce Carretera Piura, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" – CUI N° 2519014, mediante Resolución de Alcaldía,

Que, mediante Informe N° 117-2021-MPH-GIUR-OEFP/ING/LRCT, de fecha 15 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, solicita la Aprobación del Expediente Técnico el mismo que contiene: Índice General, Memoria Descriptiva General, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Cronograma de Ejecución, Panel Fotográfico, Planos y Anexos; y con el siguiente presupuesto:

DESCRIPCION	SI.	TOTAL
COSTO DIRECTO	SI.	157,528.95
PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL COVID-19 (1.69%)	SI.	2,666.61
COSTO TOTAL	SI.	160,195.56

Modalidad de Ejecución: Administración Directa

Plazo de Ejecución: 30 días calendario

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más Normas Conexas, y con el Provedo de fecha 16 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0231-2021-MPH/ALC.

(2)

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR "Renovacion de Vias de Acceso, en el (la) calles: Morroponcito-Pnte Longulo, Cementerio San Benito-Sta. Rita, El Arenal-Karaoke Galaxia, Pnte. Agropecuario-Cruce Policlinico, Santuario La Laguna- Cruce Plataforma El Altillo-Pueblo Nuevo, Aerodromo, Quispampa-Cruce Carretera Piura, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" - CUI N° 2519014, con un presupuesto referencial de S/. 160,195.56 (Ciento Sesenta Mil Ciento Noventa y Cinco con 56/100 soles). Con una Modalidad de Ejecucion de Administracion Directa y un Plazo de Ejecucion de 30 dias calendaricos.

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el despacho de alcaldía y la Gerencia Municipal viabilicen el financiamiento del precitado proyecto, se implemente los procedimientos normativos correspondientes para la ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Obras y Maquinarias, Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Firma]
FRANCISCO LAGUNA
ALCALDE

- C. c.
- GN.
- S.I.U.R.
- GAU
- SPyP
- SAD
- Df. Estudios y Formulación de Proyectos
- Portal Web.
- Archivo (2)
- PFCL/pkqh.

DESCRIPCION	SI	TOTAL
IMPORTE		160195.56
VALOR VOLUMENICO Y CONTROL CANT. 30 DIA		160195.56
COSTO TOTAL		160195.56

Modalidad de Ejecución: Administración Directa
Plazo de Ejecución: 30 días calendaricos

Esta resolución se publica en el expediente electrónico por la Gerencia Municipal de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 20272 y de sus Normas Complementarias, y con el Protocolo de Transparencia N° 001 del 2011, emitido por la Gerencia Municipal.

DE REGULARSE: